



# Preguntas frecuentes Índice de Accesibilidad a la información Judicial en internet 2016

Abril, 2017

## ¿Qué es el IAcc, Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet?

El IAcc es una herramienta que permite puntuar y comparar el desempeño - y su evolución en el tiempo -, de los países de América, en materia de accesibilidad a la información judicial en internet, transparencia activa, gobierno abierto, rendición de cuentas y buenas prácticas tecnológicas. A la vez, sirve de guía para los procesos de mejoras en los diseños webs y contenidos de las mismas páginas que son evaluadas.

El IAcc mide y compara este desempeño en las páginas web de los Poderes Judiciales y de los Ministerios Públicos de la región de América.

## ¿Desde cuándo existe el IAcc, quién lo creó y cuántos IAcc han habido?

El IAcc fue desarrollado por un grupo de expertos del Centro de Estudios de Justicias de las Américas CEJA en el año 2004.

El IAcc que estamos lanzando este 2017 corresponde a la 10<sup>ma</sup> versión, y analiza la información obtenida entre octubre y diciembre del año 2016 desde los sitios webs oficiales<sup>1</sup> de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de todos los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), que son actualmente 34<sup>2</sup>.

Este trabajo fue llevado a cabo por un equipo de pasantes pro-bono, bajo la supervisión de la metodóloga de CEJA, María Jesús Valenzuela. Además, los resultados fueron evaluados y validados por Jaime Arellano (Director Ejecutivo de CEJA), Marco Fandiño (Coordinador de Estudios y Proyectos), Leonel González (Coordinador de Capacitación), Lorena Espinoza (Investigadora y Asistente del Área de Estudios y Proyectos), Juan José Martínez (Investigador y Asistente del Área de Capacitación) y María Jesús Valenzuela (Metodóloga).

---

<sup>1</sup> Para ver los sitios web específicos evaluados consultar anexo II del Informe, en fichas por país.

<sup>2</sup> Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.



### ¿Cuáles fueron los resultados más relevantes del IAcc 2016?

Con respecto a los resultados obtenidos, el índice global, que promedia los valores de ambas instituciones, es liderado nuevamente por Chile, con un 69%; seguido por Guatemala con un 63,86%, país que subió dos posiciones en relación con la versión anterior; Paraguay, con un 62,17%, que mantiene su tercer lugar en el ranking; Costa Rica, con un 61,11%, país que descendió dos posiciones en relación con la versión anterior; y Colombia, con un 60,34%, que subió tres posiciones en relación con la medición anterior.

Se observa que el promedio de los 34 países medidos es de 37,97%, algo inferior al obtenido en la novena versión que fue de 42,95%. Además, sólo 15 países –menos de la mitad- se sitúan sobre el promedio. Se destaca también en esta nueva versión el que ya no existe ningún país con 0%, como fue el caso de Haití y Surinam en la versión anterior, lo que significaba que no tenían sitios web en ninguna de las dos instituciones medidas para este índice.

Destacan positivamente algunos países por el aumento de sus puntajes: Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Honduras, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, Bolivia, Haití, Surinam y Venezuela, siendo estos últimos cuatro los que más avanzaron porcentualmente, por sobre un 10%.

En relación con los Poderes Judiciales, el ranking sigue liderado por Chile, con un 75,87%; le sigue Perú, con un 74,55%, subiendo diez posiciones en relación con el IAcc 2014; Costa Rica, con 72,1%, bajando una posición; El Salvador, con 69,65%, subiendo un lugar; y Paraguay, con un 64,69% , bajando una posición.

Respecto de los Ministerios Públicos, el IAcc es liderado por Colombia, con un 70,26%, subiendo tres posiciones en relación con la medición anterior; le sigue Guatemala, con un 63,61%, cinco posiciones más arriba que el año 2014; Chile, con un 62,15 por ciento, bajando un lugar; Paraguay, con un 59,66%, que también bajó un puesto; y Honduras, con un 58,62%, subiendo cinco puestos.

### ¿Cuál es el análisis histórico de las diez versiones del IAcc?

Al publicarse esta décima versión del IAcc, CEJA quiso revisar la trayectoria y tendencias desde su primera versión, en el año 2004. Es así como los puntajes globales y de Poderes Judicial suben constantemente desde el año 2004 hasta el 2009, donde se da el punto mayor de sus puntajes históricos, tras lo cual descienden levemente o se estancan.

En el caso de los Ministerios Públicos se ve siempre un porcentaje de cumplimiento menor



al de los Poderes Judiciales, pero que aumenta de manera sostenida hasta el 2012, luego de lo cual se estancan en la siguiente versión y muestra el primer retroceso en el actual levantamiento.

En puntajes globales, destacan positivamente países como Guatemala y Paraguay, que han llegado a sextuplicar y cuadruplicar sus puntajes iniciales del año 2004. Honduras, Ecuador, Panamá y El Salvador, cuentan hoy con puntajes siete y nueve veces mayor al inicial. Dominica, Belice y Nicaragua muestran un sostenido incremento de sus puntuaciones globales y en la actual versión mantienen esa curva ascendente llegando a valores cinco, cuatro y tres veces mayores al primer IAcc, respectivamente.

Respecto de los Poderes Judiciales, los países que mayores avances muestran con respecto a los inicios del IAcc son: Guatemala, Ecuador, con puntuaciones actuales más de seis veces mayor a las del año base, y El Salvador, de cinco veces a la inicial.

En materia de Ministerios Públicos, las trayectorias más crecientes a destacar son las de Guatemala, con puntuación más de ocho veces superiores a la de 2004, y Ecuador, que ostenta un porcentaje de cumplimiento siete veces al inicial.

### **¿Ha tenido modificaciones el IAcc? ¿Tiene modificaciones importantes esta 10ma versión?**

Año a año, en base a la experiencia acumulada y a los nuevos desafíos, el IAcc se ha ido perfeccionando. En esta 10<sup>ma</sup> versión se ha introducido, - además de pequeñas modificaciones en las pautas<sup>3</sup> que usamos para evaluar el cumplimiento o no de la publicación de diversa información -, un cambio en la estructuración porcentual del índice. Por primera vez, los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos tienen el mismo peso, en vez del 60 y 40%, respectivamente, que tenían en las versiones anteriores. Esto lo decidió el equipo de expertos de CEJA viendo el avance de los procesos de reformas penales, y el continuo fortalecimiento de los Ministerios Públicos, con lo que se consideró que era momento de equiparar las ponderaciones de ambas instituciones, tal como idealmente debería ser el justo balance de un sistema de justicia.

### **¿Cómo se estructura el IAcc?**

Dentro de cada una de estas instituciones se encuentran categorías que responden a la pregunta general sobre qué implican los estándares de transparencia activa en las instituciones del sistema de justicia. Y dentro de estas se encuentran subdivisiones

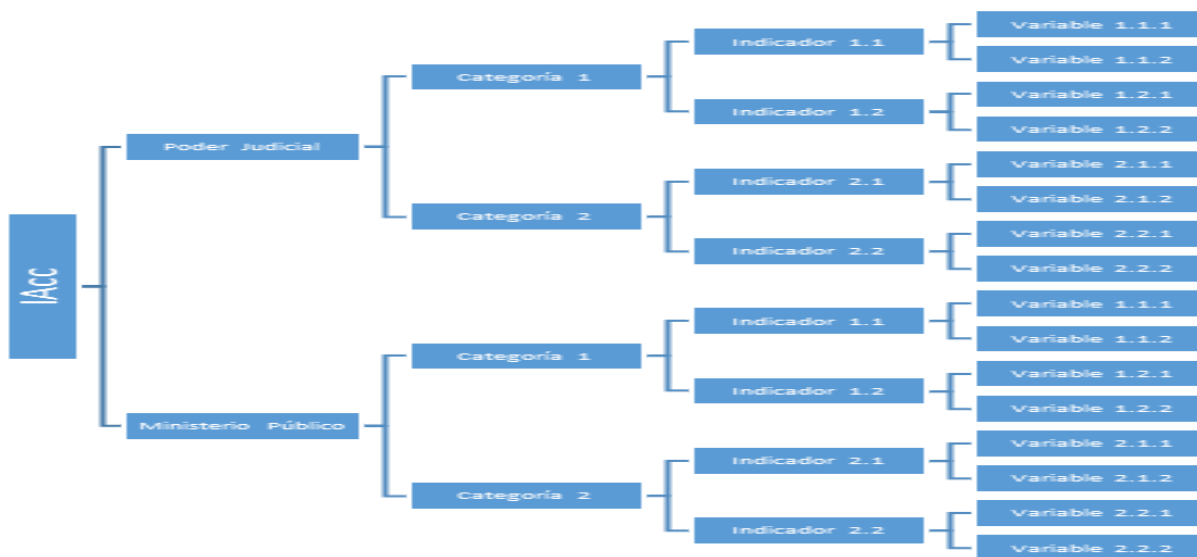
---

<sup>3</sup> Estas se pueden encontrar detalladas en la Guía de Definiciones en el Anexo III del Informe.

denominados indicadores, los cuales son observables a través de variables o pautas observables en los sitios web.

En este sentido el IAcc fue desarrollado utilizando un modelo conmensuralista<sup>4</sup> en el cual cada una de sus categorías se compone de una serie de indicadores y variables, tal como se ejemplifica en la siguiente figura:

Figura N° 1: Ejemplo de estructura del IAcc



Fuente: Elaboración propia, 2017.

La unidad de análisis se sitúa en los países, o mejor dicho los órganos judiciales de cada país, buscando su comparabilidad a nivel de continente. Pero también esta estructura permite desagregar a escala institucional entre Poder Judicial y Ministerios Públicos, para comparar a ambas por cada país, así como su desempeño institucional en relación a sus homólogos en la región. El grado de particularidad que se aborda es a su vez multiescalar, viéndose desde lo local a lo nacional –pasando por lo federal cuando corresponda- tanto en término de las jerarquías institucionales (desde Cortes de Primera Instancia a la Corte

<sup>4</sup> Indicador que pretende medibles y comparables diversas variables para observar un fenómeno, y las sintetiza en un valor mediante una ecuación matemática.



Suprema), como territoriales.

En consecuencia, las categorías de información construidas y evaluadas mediante el IAcc son:

- Institucionalización digital: La existencia de un sitio web que agregue información de la institución evaluando si agrega información de diversos niveles y jurisdicciones territoriales, y a su vez si el sitio a evaluar presenta algunas características mínimas que permitan el acceso a los ciudadanos. De esta manera, se consulta por ejemplo de la existencia de un directorio de contactos, información sobre la estructura de la institución, si es declarado como sitio oficial, entre otros elementos básicos;
- Información sobre procesos: Publicación y actualización de sentencias judiciales, clasificado según materias, jurisdicción y tipo o jerarquía del tribunal que las dictó (sólo para tribunales). Se agrega también un indicador que evalúa la existencia de un buscador de jurisprudencia;
- Información sobre gestión institucional: Publicación y actualización de acuerdos, instructivos, reglamentos internos de la institución. En general se refiere a reglamentación obligatoria emitida por los organismos correspondientes y/o que afecte a los usuarios, funcionarios y a las personas en general. Estos acuerdos o reglamentos, usualmente son diversos al marco normativo emanado por el poder legislativo, y se refieren más bien, ámbitos de regulación interna.;
- Información sobre estadísticas funcionamiento: Estadísticas de causas ingresadas, terminadas y pendientes. En esta categoría se busca información total a nivel nacional, y también desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción territorial. Es equivalente a la publicación de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información antes mencionada. Se evalúa también la regularidad con que son actualizadas;
- Información sobre gestión judicial: Agendamiento de audiencias, ya sea por la jerarquía del tribunal que va a tomar la audiencia como por el territorio donde se encuentra (sólo para tribunales). Esta categoría consiste en la posibilidad de acceder a través de internet a la programación de salas, audiencias, juicios orales, vistas de las causas en cortes, así como toda otra actividad jurisdiccional que se haga en audiencia.



Para considerar un agendamiento como tal, es necesario que sea público y de acceso universal. Es decir, debe ser posible acceder a un calendario general de las causas que se tramitarán según el indicador correspondiente (jerarquía, territorio, etc.);

- Información sobre Recursos materiales y humanos: Recursos de infraestructura, tecnológicos y humanos con que cuentan estas instituciones. Mediante esta categoría se evalúa la existencia de información sobre la infraestructura de la institución, entendiendo por tal aquella relativa a los bienes inmuebles con que cuenta la institución, por ejemplo, en términos de superficie en metros cuadrados ocupados por las oficinas y edificios en general; de recursos tecnológicos, esto es el número de computadoras de la institución; y de los recursos humanos o del número de funcionarios de la institución, por jerarquías y/o categorías ocupacionales;
- Información sobre presupuestos: Esta categoría mide el acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto asignado y ejecutado del año en curso y del último año concluido. Se evalúa además si la información sobre esta materia se encuentra desagregada según las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda, de acuerdo a las variables que la componen;
- Información sobre funcionarios: antecedentes curriculares, patrimoniales, y temas disciplinarios de funcionarios relevantes. En esta categoría se evalúa si hay información actualizada, al menos hasta el último año concluido, sobre los funcionarios de la institución de acuerdo a las distintas variables que la componen;
- Información de licitaciones y concursos: La publicación de concursos, licitaciones para contrataciones, tanto de personal como de infraestructura. Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página web institucional relativa a la publicación de concursos para contrataciones de personal estable, para la contratación de servicios externos y sobre llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura. Para que la información se contabilice como tal, debe estar actualizada al menos al último año concluido. En el caso de países con portales de compra o para realizar licitaciones, la información allí contenida será válida si es que hay un link desde el sitio evaluado, y si es que es posible encontrar información relativa a estos de acuerdo a las diversas pautas; y



- **El régimen de acceso:** Es decir, si los servicios que presta el sitio web, y que son efectivamente evaluados, son de acceso gratuito y es universal, si se requiere ser cierto tipo de usuario en específico, o si es necesario pagar por ellos.

Para ver en detalle la estructura y pautas (o variables) de evaluación que la componen así como su metodología de construcción y de levantamiento de información, ver anexo I y III.

### ¿Cuáles son los fundamentos del IAcc?

El Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet (IAcc) encuentra su fundamento conceptual en el derecho de acceso a la información pública, y más específicamente en los estándares de transparencia activa. El primero de ellos, entendido como *“...el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado”* (Declaración Conjunta sobre Acceso a la Información y sobre la Legislación que Regula el Secreto, 2004), amparando tanto el derecho que tienen las personas de solicitar y recibir dicha información por parte del Estado, como las obligaciones positivas que este tiene en la materia. Como parte de estas obligaciones surge el segundo de los fundamentos, la transparencia activa, entendida como el deber de las autoridades públicas *“...de publicar de forma dinámica, incluso en la ausencia de una solicitud, toda una gama de información de interés público”* (Declaración Conjunta sobre Acceso a la Información y sobre la Legislación que Regula el Secreto, 2004).

El acceso a la información pública, como derecho, se cimienta en el reconocimiento de que la libertad de expresión y de información tiene una dimensión individual y una colectiva o social, en virtud de la cual sirve como un *“...medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos”*, otorgando a todas las personas el *“...derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”* (Corte IDH 1985: párrafo 32). Desde esta perspectiva, es elemental para que los ciudadanos puedan participar efectivamente en los procesos de deliberación democrática, controlar y fiscalizar a quienes detentan el poder público, como a su vez para la efectiva realización de otros derechos humanos al conocer sus contenidos y mecanismos de ejercicio. Esto es particularmente importante para los grupos vulnerables de la población (CIDH 2009).

El acceso a la información surge entonces como un principio o estándar básico de un Estado democrático, útil para el control de la corrupción, el combate al secretismo, la promoción de la rendición de cuentas y de una cultura de la transparencia. Fundamentalmente, porque a través de una amplia circulación de la información que los



ciudadanos pueden ejercer "...el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas" (Corte IDH 2006: Serie C No. 151, párr 64 y 86).

Dada las condiciones tecnológicas actuales, el empleo de Internet concebido como una carretera de la información que facilita (o debiera facilitar) el acceso a cualquier contenido, y que según un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se ha llegado a un 43,3% de hogares conectados en 2015, duplicándose a los de 2010 (CEPAL 2016). Se vuelve especialmente relevante en lo que se refiere a instituciones públicas vitales para la convivencia democrática y quienes, conforme a derecho, debieran ser las primeras en poner a disposición del público interesado todo lo que da cuenta de su desempeño. Esto cobra mucha relevancia con respecto al ejercicio democrático y pensando en la vigente noción de la e-governance, planteada como un mecanismo para *"equipar a las personas para una participación genuina en un proceso político inclusivo que puede producir un consentimiento público bien informado, la base cada vez más prevaleciente para la legitimidad de los gobiernos"* (Sarker 2005:13).

Es por ello que la correcta disposición de los sitios web y uso de la Internet, en el sentido de contar al menos con características básicas que permitan ser de cierta utilidad para los usuarios, es también uno de los fines del IAcc y que pretende medir no solo cuantitativamente, sino cualitativamente.

El IAcc se presenta así entonces como una herramienta que tiene por objeto promover la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), particularmente Internet, para el cumplimiento de la obligación estatal de poner a disposición de la ciudadanía información de carácter público (Naciones Unidas 2012) desde la perspectiva de dos de las principales instituciones de los sistemas de justicia de la región: la judicatura y los ministerios públicos.

Esta herramienta se diseñó como un indicador que pudiera promover la transparencia activa y el acceso a la información en línea mediante la generación de un ranking que pudiera llamar la atención de los países miembros de la OEA en términos de que estos mantengan un proceso de mejora permanentemente al ir avanzando progresivamente en las posiciones y resultados obtenidos.

Un objetivo fundamental del IAcc es que esta herramienta sea de utilidad para las instituciones del sistema de justicia de manera de tener una guía en base a la cual ir avanzando en el cumplimiento de estándares de transparencia activa mediante el desarrollo dinámico de los sitios Web institucionales, siendo una herramienta básica para los encargados de desarrollarlos.





La obligación del Estado de respetar, promover y garantizar el derecho de acceso a la información, y de poner a disposición de los ciudadanos información pública esencial bajo los estándares de transparencia activa, alcanza a todos sus poderes: ejecutivo, legislativo y por supuesto también el judicial. De esta manera, *“La responsabilidad internacional del Estado puede generarse por actos u omisiones de cualquier poder u órgano...”* (IDH 2001: párrafo 72), lo cual ha sido plasmado explícitamente en la resolución del Comité Jurídico Interamericano *“Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información”*, al disponer en su número 2, que *“El derecho de acceso a la información se extiende a todos los órganos públicos en todos los niveles de gobierno, incluyendo a los pertenecientes al poder ejecutivo, al legislativo y al poder judicial, a los órganos creados por las constituciones o por otras leyes, órganos de propiedad o controlados por el gobierno, y organizaciones que operan con fondos públicos o que desarrollan funciones públicas”* (2008: Principio 2).

Si bien esta obligación alcanza a todos los poderes del Estado, por supuesto que cada uno de estos tiene sus particularidades y por lo mismo los estándares desarrollados deben ser interpretados tomando en cuenta este hecho. De esta manera, cuando se desarrolló este indicador, el equipo experto de CEJA, basándose en los principios de la transparencia activa trató de responder a qué categorías de información debiesen poner a disposición del público las instituciones del sector justicia, junto con algunas características básicas que permitiesen a los ciudadanos acceder a la información a través de sitios web de manera efectiva.